MINJUSTICIA INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

**ACTA E INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LA OFERTA.**

**PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA EPMSC TITIRIBI 014-2018.**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE INTERNOS DEL EPMSC TITIRIBI- ANTIOQUIA.**

De acuerdo al cronograma establecido en este entendido se da inicio a la audiencia de apertura de sobres, dando cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento mínima cuantía de la siguiente manera:

**EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TITIRIBI- EPMSC TITIRIBI**, en la oficina de Dirección siendo las 11:00 HORAS. Del día 22 de agosto de 2018, el Comité Evaluador de la junta de compras procede a verificar los requisitos habilitantes de los oferentes si los hubiere y a evaluar la oferta con menor valor unitario, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública y estudios previos cuyo objeto es contratación de mínima cuantía para servicio de transporte de internos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Titiribí Antioquia.

## 1. REGISTRO DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS

Una vez instalada la reunión el comité evaluador de la junta de compras procede a registrar las propuestas técnicas y económicas según el orden de presentación de las propuestas para el caso concreto de **(01) OFERTA**, registrada en el Secop II, día 21 de agosto de 2018, a las 06.03 PM. el cierre del proceso respectivamente del EPMSC TITIRIBI CARRERA BOLIVAR N° 20-14, en sobre sellado que contienen las ofertas presentadas con la siguiente descripción:

**Oferente N°1**

- TRANSPORTOUR S.A.S Nit. 900.664.187-2 representada legalmente por, JUAN CARLOS JARAMILLO EUSSE identificado con C.C.15.329.553 de Yarumal.

## 2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE MENOR VALOR.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 94, literal C de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento mínima cuantía, se selecciona la oferta de menor precio en su valor unitario total del objeto a contratar. En la presente convocatoria se toma como base lo plasmado en el estudio previo **EVALUACIÓN ECONÓMICA,** se le otorgarán 100 puntos a la oferta de menor valor; a las demás ofertas se le otorgará puntaje mediante la siguiente fórmula matemática.

La fórmula matemática será:

$$\text{PUNTAJE OFERTA TOTAL} = \frac{\text{O.M.P.T}}{\text{P.T.O.E}} \times 100 = \text{P.T.P}$$

DONDE O.M.P.T = Oferta Menor Precio Total
P.T.O.E = Precio Total Oferta a Evaluar
P.T.P. = Puntaje Total Propuesta

Nota: el resultado de la fórmula tomará dos (2) decimales.

| PROPONENTE | VALOR TOTAL PRESENTADO EN LA PROPUESTA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| TRANSPORTOUR S.A.S | 13.000.000 | 100 |

Por lo que el puntaje máximo por única oferta (100 puntos) será únicamente a TRANSPORTOUR S.A.S Nit. 900.664.187-2 representada legalmente JUAN CARLOS JARAMILLO EUSSE identificado con C.C.15.329.553 de Yarumal. Se verificaron las condiciones técnicas, descripción y el valor unitario de cada elemento presentado en la propuesta de cada uno de los productos requeridos y relacionados en la Invitación Pública y estudios previos. Teniendo en cuenta que sus precios se encuentran ajustados a los precios del mercado según el estudio previo que fue la base para la expedición del CDP.

## 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE MENOR VALOR.

El Comité de Compras de Bienes y Servicios del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Titiribí, dando cumplimiento al numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento mínima cuantía Decreto 1082 de 2015, pasa a verificar los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública 001-2018 propuesta con el menor precio, la cual corresponde a TRANSPORTOUR S.A.S, Nit. 900.664.187-2 representada legalmente suplente JUAN CARLOS JARAMILLO EUSSE identificado con C.C.15.329.553 de Yarumal. Además, se verificaron las condiciones técnicas, descripción y el valor unitario de cada elemento presentado en la propuesta de cada uno de los productos requeridos y relacionados en la Invitación Pública y estudios previos.

## 4. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes del ofertante con el precio más bajo en el valor unitario, en las condiciones de mercado, así mismo que los elementos o servicio a contratar sean de excelente calidad, y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas de acuerdo a la Invitación Pública.

**TRANSPORTOUR S.A.S**

| DOCUMENTOS A EXAMINAR | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| Carta de Presentación de la Propuesta | X | |
| Fotocopia de la ciudadanía | X | |
| Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, aprendices y soporte de pago del último mes de aportes al sistema | X | |

| | | |
|---|---|---|
| de seguridad social integral | | |
| Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría | X | |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría | X | |
| Compromiso Anticorrupción | X | |
| Acreditación de existencia y representación legal | X | |
| Registro Único Tributario | X | |
| Certificado de inhabilidades e incompatibilidades | X | |
| Certificación Bancaria | X | |
| Certificaciones de experiencia | X | |
| Oferta Técnica. y Económica | X | |

En cumplimiento de lo establecido en la Invitación Pública del proceso de contratación de mínima cuantía 001-2018, se pudo verificar que el oferente cumple con la entrega de los requisitos habilitantes exigidos.

## 5. CONCLUSIONES

De conformidad a lo señalado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Comité Evaluador sugiere adjudicar el presente proceso de contratación a TRANSPORTOUR S.A.S Nit. 900.664.187-2 representada legalmente por, JUAN CARLOS JARAMILLO EUSSE identificado con C.C.15.329.553 de Yarumal. Quien cumple con los requisitos habilitantes y sus precios se encuentran ajustados a los precios del mercado según el estudio previo que fue la base para la expedición del CDP, así mismo y con fundamento a lo establecido en el artículo 94, literal C de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, seleccionando la oferta presentada con menor valor en su precio unitario y la cual se ajusta a los precios de mercado realizados en los estudios previos de esta invitación.

Cualquier consulta a las ofertas económicas presentadas por los oferentes, se pueden realizar en Oficina de Correspondencia EPMSC TITIRIBI Carrera Bolívar N° 20-14 parque principal de Titiribí.

**Observaciones de los participantes: Ninguna**

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 14.00 P.m. del día 22 de agosto de 2018.

**PARTICIPANTES:**

| | | |
|---|---|---|
| **DIRECTOR** | PABLO ARTURO VASQUEZ ARBOLEDA | ORIGINAL FIRMADA |
| **COMANDO DE VIGILANCIA** | IN. FONTECHA MENDOZA HOSMAN | ORIGINAL FIRMADA |
| **PAGADOR** | JULIO CESAR CANO OSORIO | ORIGINAL FIRMADA |